

**ACUERDO 107/2019, de 11 de diciembre, del Pleno  
del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

**Adaptaciones específicas de música cantada en catalán. Año 2019 (2%)**

**Hechos**

En fechas 15 y 17 de octubre de 2019 se han remitido al Consejo del Audiovisual de Cataluña varios escritos (registros de entrada números 541/2019, 548/2019 y 549/2019) de solicitud de adaptaciones específicas del 2% de la emisión de música cantada en catalán para las frecuencias y emisoras que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

**Fundamentos de derecho**

**Primero.** En el Acuerdo 295/2007, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual, se reproducen las obligaciones en relación con la normalización y el fomento del uso de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual establecidos explícitamente en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (en lo sucesivo, LCA). Además de estas obligaciones, en dicha Instrucción general se prevé, para los prestadores de servicios de radio de gestión privada con una programación musical superior al 75% que no estén especializados en música clásica, la posibilidad de disfrutar de adaptaciones específicas en cuanto a la emisión de música cantada en catalán.

En efecto, en el artículo 6.2 de la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual se recoge la obligación prevista en el artículo 26.5 de la Ley de política lingüística relativa al hecho que los prestadores de servicios de radio de gestión privada garantizarán que en la programación de música cantada haya una presencia adecuada de canciones producidas por artistas catalanes y que, como mínimo, el 25% sean interpretadas en lengua catalana o en aranés.

**Segundo.** Teniendo en cuenta esta obligación, y en cuanto a los prestadores de servicios de radio de gestión privada con programación especializada en música en un 75% del total de su programación, la instrucción general permite, en el artículo 6.3, la posibilidad por parte de estos prestadores de disfrutar de adaptaciones específicas en cuanto a la obligación legal de emitir este 25% de música cantada en catalán (o aranés).

**Tercero.** El Consejo ha evaluado la documentación presentada en relación con los productos radiofónicos a los que se refieren las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6.3 de la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual, que son los siguientes: a) el tipo de música que el prestador de servicios de radio emite mayoritariamente; b) los compromisos adquiridos en el título habilitante en materia de música cantada en catalán y, c) la relación del tipo de música que el prestador de

servicios de radio emite mayoritariamente, con la producción discográfica del mercado en lengua catalana.

En función de esta evaluación, el Consejo considera que, dado el tipo de música emitida en las frecuencias con los formatos musicales a los que se refieren las solicitudes (música *house* de aquí o de importación, *techno*, progresivo y otros sonidos *urdenground*) y el volumen de producción discográfica por género musical, los prestadores de servicios de radio de gestión privada solicitantes pueden disfrutar de una adaptación específica del 2% en cuanto a la emisión de canciones interpretadas en lengua catalana, en los términos del artículo 6.3 de la Instrucción general del Consejo sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual.

**Cuarto.** Uno de los elementos que han servido al Consejo del Audiovisual de Cataluña para realizar la evaluación mencionada en el apartado anterior ha sido el *l'Estudi sobre la metodologia a seguir per a l'adaptació del percentatge del 25 per cent de música cantada en català a les emissores de "radiofórmules musicals"*, elaborado por el Consejo el 9 de mayo de 2007, y que tiene como objetivo establecer la metodología para el cómputo de las adaptaciones específicas en materia de música cantada en catalán.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 10.e) de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, el artículo 115.f) de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña, y el artículo 6.3 de la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

## **ACUERDO**

1. Estimar las solicitudes de adaptaciones específicas presentadas, en cuanto a la emisión de música cantada en catalán, en las frecuencias y emisoras que se relacionan en el anexo del presente acuerdo, con un porcentaje del 2%, por un plazo de vigencia de tres años.
2. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 11 de diciembre de 2019

Roger Loppacher i Crehuet  
Presidente

Daniel Sirera Bellés  
Consejero secretario

**ANEXO al Acuerdo 107/ 2019, de 11 de diciembre. Adaptaciones específicas de música cantada en catalán. Año 2019 (2%)**

| <b>Entrada solicitud</b>      | <b>Solicitante</b>                            | <b>Titular</b>                                | <b>Frecuencia</b> | <b>Localidad</b> | <b>Producto</b> |
|-------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| Núm.<br>541/2019,<br>de 15/10 | Inversiones Radiofónicas<br>Río San Pedro, SA | Inversiones Radiofónicas Río<br>San Pedro, SA | 104.2 MHz         | Barcelona        | Los40<br>Dance  |
| Núm.<br>548/2019,<br>de 17/10 | Carles Cuní i Llaudet                         | Carles Cuní i Llaudet                         | 105.6 MHz         | Terrassa         | Flaix fm        |
| Núm.<br>549/2019,<br>de 17/10 | Sistema Català de<br>Radiodifusió, SL         | Sistema Català de<br>Radiodifusió, SL         | 99.6 MHz          | Girona           | Flaix fm        |
|                               |                                               |                                               | 95.2 MHz          | Manresa          |                 |
|                               |                                               |                                               | 105.9 MHz         | Vic              |                 |
|                               |                                               |                                               | 106.6 MHz         | Puigcerdà        |                 |
|                               |                                               |                                               | 104.1 MHz         | Lleida           |                 |
|                               |                                               |                                               | 102.9 MHz         | Tortosa          |                 |